



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

**CIRCULAR**

**Radicado: K 2016090000436**

**Fecha: 03/05/2016**

Tipo:  
CIRCULAR  
Destino:



**DE:** SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

**PARA:** INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2353 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0974 DE 2016.

**FECHA:** ABRIL 25 DE 2016.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cumplimiento del Decreto 2353 de 2015 "Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud", y con el fin de continuar con la ejecución de actividades que promuevan la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, exhorta a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas que operan en la jurisdicción del Departamento de Antioquia, para que realicen la afiliación de los recién nacidos y menores de 18 años de conformidad con lo estipulado en el artículo 25°, 26° y 27° del Decreto 2353 de 2015.

El Decreto en mención reglamenta el deber de todos los Prestadores de Servicios de Salud de gestionar con las Empresas Promotoras de Servicios de Salud EPS, la afiliación de los menores de edad que sean atendidos en una IPS y no ostenta la condición de asegurados en el sistema salud, acorde con lo postulado en los artículos 26° y 27° del Decreto 2353 de 2015, en los siguientes términos:

*"Artículo 26. Afiliación de recién nacido de padres no afiliados. Cuando los padres del recién nacido no se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el prestador de servicios de salud, en la fecha de su nacimiento, procederá conforme a lo siguiente: [...]"*



**Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia -  
Dirección de Atención a las Personas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839821,383.98.23, 383.98.24  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

{PIE\_CERTICAMARA}



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia  
**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

26. "[...] el prestador deberá consultar la información que para tal efecto disponga el Sistema de Afiliación Transaccional [...]"

Parágrafo 3. Hasta tanto entre en operación el Sistema de "Afiliación Transaccional, el prestador del servicio deberá realizar la afiliación del recién nacido directamente ante la EPS y realizará las notificaciones previstas en el presente artículo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la misma. [...]"

"Parágrafo 4. Lo previsto en el presente artículo aplicará a los menores de edad cuando demanden servicios de salud y no se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Artículo 27. "[...] el prestador de servicios de salud deberá expedir el certificado de nacido vivo del menor de edad el que deberá comunicar a la EPS, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su expedición a través de los medios que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social. El prestador de servicios de salud deberá realizar el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional e inscribirlo en la misma EPS en la que se encuentre afiliada la madre [...]"

Hay que mencionar además, que la Resolución 0974 de 2016 "Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud", trae en sus anexos el Formulario Único de Afiliación, el cual deberá ser diligenciado en medio físico, hasta tanto se inicie la operación del sistema transaccional.

El cumplimiento del deber legal, será objeto de verificación al momento de la auditoria integral de cuentas médicas que adelante la Entidad Territorial Departamental.

**HÉCTOR JAIME GARRO YEPES**  
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó:	Revisó	Aprobó
Nombre: Idalba Elena Ruiz Gallego Cargo: Profesional Universitario-DAP	Nombre: Sandra Isabel Angulo Espinosa Cargo: Directora de Atención a las Personas Erika Hernández Bolívar Nombre: Erika Hernández Bolívar Cargo: Profesional Universitario	Nombre: Sairir Alonso Murillo Palacios Cargo: Director de Asuntos Legales



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia -  
Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839821,383.98.23, 383.98.24  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

{PIE\_CERTICAMARA}